Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC 854.-

Asunción, 14 de Junio del 2018

Señor:
Abog. Santiago Jure, *Director*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, se dirige a usted, en atención a las Notas DNCP Nº 11.732/2018 y 11.620/2018 referentes a los **Expedientes ID. N° 348.545** y **340.416** respectivamente, correspondiente a los Llamados "Contratación de Servicios de Limpieza para Sedes de Asunción – Contrato Plurianual" y "Mantenimiento y Reparación de Ascensores para las Fiscalías de Pedro Juan caballero y Villarrica- contrato Abierto Plurianual", en las que notifican, que han surgido observaciones del análisis realizado y que los mismos no podrán ser difundidos a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

En tal sentido y considerando el motivo de retención, se procede a la aclaración del punto observado a fin de regularizar el reparo.

Con respecto a lo observado en el **Punto 2,** de conformidad a las nuevas disposiciones del Decreto N° 9.037/2018 que en su artículo 2° establece textualmente **"***A los efectos de la difusión de los llamados a contratación para la adquisición de bienes y servicios que sean realizados en carácter plurianual, para afectar parcial o totalmente los periodos 2019–2020* ***deberán contar con la autorización expresa por escrito del Equipo Económico Nacional,*** *estos documentos serán remitidos a la dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en oportunidad de la comunicación del llamado a contratación,* en el segundo párrafo igualmente dispone *"..aquellas contrataciones con carácter plurianual que afecten los ejercicios 2019-2020 que cuenten con adjudicación pero sin contratos suscriptos, deberán solicitar la* ***autorización del Equipo Económico Nacional****, en forma previa a la formalización de los contratos. La referida autorización deberá remitirse a la DNCP cuando se solicite la obtención del Código de Contratación (2° etapa de Adjudicación).*

En ese contexto, **el Ministerio Público se enmarca dentro de la clasificación institucional del Poder Judicial y corresponde mencionar el Artic. 202 de la Ley 6.026/2018 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2018*" que establece en uno de sus párrafos el siguiente texto:..."*Los poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.***

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Concluyendo, esta entidad convocante se encuentra exceptuada de la aplicación del Decreto en cuestión y por ende solicita que prosiga los trámites administrativos de las contrataciones referidas y las demás que se encuentren en proceso.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Gustavo Marecos Ymbert
Director - U.O.C.
Ministerio Público